ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

DOCUMENTO: **ESTUDIO PREVIO**

OBJETO: **RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE CARACOLÍ EN EL CORREGIMIENTO SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA OLA INVERNAL Y RESTABLECER LA MOVILIDAD DE LAS COMUNIDADES AISLADAS, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 662 DE 2025 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DEL DECRETO 664 DE 2025.**

CIUDAD: **APARTADO– ANTIOQUIA**

FECHA: **DICIEMBRE DE 2025**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTÍAS

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, a saber: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

La Ley 1523 de 2012 en su artículo 1° establece: De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La misma Ley en su Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El municipio de Apartadó, consciente de sus responsabilidades constitucionales relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, declaró a través del Decreto Nro. 662 del 05 de diciembre de 2025, la situación de CALAMIDAD PÚBLICA por el término de seis (6) meses. Esta declaratoria se fundamenta en los hechos ocurridos el 28 de noviembre de 2025, cuando las fuertes lluvias provocaron el colapso del puente colgante ubicado en la vereda Caracolí del corregimiento de San José, debido al reventón súbito de una de las guayas que sostenían la estructura de hierro y madera.

La afectación generada por este evento dejó aisladas a las veredas La Victoria, Las Playas, La Miranda, Pedroza, Miramar, Danta y Playas Altas, así como a la comunidad indígena Ibudó Las Playas, impactando aproximadamente a 280 familias que dependen de esta infraestructura como única vía de acceso para su movilidad, transporte escolar, abastecimiento y acceso a servicios esenciales de salud. Ante

esta situación, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), en sesión extraordinaria del 02 de diciembre de 2025 según Acta No. 5, evaluó la emergencia y recomendó adelantar las gestiones para realizar el mantenimiento y recuperación urgente del puente, dado que la construcción de uno nuevo requiere tiempos y recursos que no atienden la inmediatez de la crisis.

En atención a la recomendación del CMGRD y para garantizar una respuesta inmediata, el Alcalde Municipal expidió el Decreto N° 664 del 05 de diciembre de 2025, mediante el cual se declaró la URGENCIA MANIFIESTA en el municipio. Esta figura, amparada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, permite la contratación directa para la ejecución de obras en el inmediato futuro necesarias para conjurar situaciones de calamidad que no dan espera, como es el caso del restablecimiento de la conexión vial para las comunidades afectadas.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Apartadó requiere celebrar un contrato de obra cuyo objeto es: RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE CARACOLÍ EN EL CORREGIMIENTO SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA OLA INVERNAL Y RESTABLECER LA MOVILIDAD DE LAS COMUNIDADES AISLADAS, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 662 DE 2025 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DEL DECRETO 664 DE 2025.

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	INICIATIVA PDET
Apartadó Ciudad De Oportunidades 2025-2027	Seguridad y Gobernanza en la ciudad de las oportunidades	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	202500000038693 Fortalecimiento de la gestión del riesgo y la respuesta ante emergencias en el municipio de Apartadó	Emergencias y desastres atendidas 450300400	NO

1.2. Caracterización poblacional por grupos etáreos

CLASIFICACION	DETALLE	# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 A 14 AÑOS	23242	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	15 A 19 AÑOS	8,903	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	20 A 59 AÑOS	23,477	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 60 AÑOS	10,695	NO APLICA
GRUPOS ÉTNICOS	POBLACIÓN INDÍGENA	971	NO APLICA
GRUPOS ÉTNICOS	POBLACIÓN AFRO	504	NO APLICA
POBLACIÓN VULNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	70.474	NO APLICA
POBLACIÓN VULNERABLE	DISCAPACITADOS	1,896	NO APLICA

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: **RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE CARACOLÍ EN EL CORREGIMIENTO SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA OLA INVERNAL Y RESTABLECER LA MOVILIDAD DE LAS COMUNIDADES AISLADAS, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 662 DE 2025 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DEL DECRETO 664 DE 2025.**

2.2. Alcance: Esta contratación tiene por alcance la ejecución de las obras necesarias para habilitar el paso sobre el puente colgante Caracolí de 68m de longitud, mediante el reemplazo de cables de acero (guayas) afectadas, mantenimiento de la estructura metálica, y el suministro e instalación de elementos de seguridad como pasamanos en madera, para mitigar el riesgo de nuevos colapsos y atender a la población damnificada.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

PRESUPUESTO GENERAL					
ÍTEM DE PAGO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR.UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
					$296,246,400.00
1	**Preliminares**				
1.1	Desmonte de estructura existente, incluye todo lo necesario para su correcto desarrollo	M2	163.20	$ 194,565.00	$ 31,753,008.00
1.2	Suministro, transporte y montaje de estructura metálicas transversal 3 ml.Cercha Metálica, es una estructura reticular compuesta por barras metálicas que se ínter-conectan entre sí para formar estructuras triangulares que forman un entramado rígido, diseñada para estar sometida a fuerzas de tracción y suspensión, de principal aplicación en el sector de la construcción para soportar y sostener todo tipo de elementos Incluye varilla de 5/8" inferior y 2 varillas de 1/2“ superior.	M	448.00	$ 250,980.36	$112,439,200.00
1.3	Suministro, transporte y montaje de pendolón 5/8" Fy=250 MPa. Incluye figuración, roscas y conectores entre brazo y platinas de conexión a cable principal y camilla y/o tablero.	M	24.00	$ 123,198.00	$ 2,956,752.00
1.4	Suministro, transporte y montaje de tambor, anclas de encastre y demás elementos para su correcta instalacion, ASTM A-108.	Un	4.00	$ 2,765,789.60	$ 11,063,158.40
1.5	Suministro e instalación de Herraje superior en platina con tornillería y platina de suspensión (prensacables y platinas).	Un	20.00	$ 54,654.00	$ 1,093,080.00
1.6	Suministro e instalación de Herraje inferior de suspensión de pendolones. Ver detalle en planos de la cartilla.	Un	20.00	$ 146,454.00	$ 2,929,080.00
1.7	Suministro, colocación e instalación de cable de acero AA 6x19 alquitranado de $\phi=$ 38mm (1 1/4"), para sostenimiento del tablero. ASTM A586.	M	280.00	$ 255,689.00	$ 71,592,920.00
1.8	Suministro e instalación de Grapa galvanizada para amarre de cable principal de acero con diámetro 38mm (1 1/2").	Un	24.00	$ 145,821.00	$ 3,499,704.00
1.9	Suministro e Instalación de Tablón de piso de madera inmunizada 2.44x0.18. Incluye tornillos de cabeza redonda y todo lo necesario para su correcta instalación, madera inmunizada.	m2	163.20	$ 245,536.00	$ 40,071,475.20
1.10	Suministro e Instalación de Larguero de apoyo en madera plástica PET h= 0.25 - 0.40. Incluye tornillo de cabeza redonda $\phi=$ 2 1/2" y todo lo necesario para su correcta instalación.	M	81.60	$ 97,989.00	$ 7,995,902.40
1.11	Suministro e instalación de baranda de protección en perfiles de madera inmunizada de 8 x 4 cm, conformada por 4 hiladas horizontales. Incluye cortes, desperdicios y elementos de fijación (tornillería/pernos).	M	136.00	$ 79,795.00	$ 10,852,120.00
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$296,246,400.00**
				ADMINISTRACIÓN **22.08%**	$65,420,679.00
				UTILIDAD **5.00%**	$ 14,812,320

TOTAL OBRA		**$376,479,399.00**
INTERVENTORÍA	**6.03%**	**$ 22,684,185**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$ 399,163,584**

ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES - AIU

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC.	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
1	**EQUIPO**							**$ 12,505,448**
1.1	MO001	DIRECTOR DE OBRA	1.00	$ 5,694,000	$ 2,619,240	20%	1.00	$ 1,662,648
1.2	MO003	RESIDENTE DE OBRA	1.00	$ 3,843,450	$ 1,767,987	100%	1.00	$ 5,611,437
1.3	MO008	TECNÓLOGO SST	1.00	$ 2,562,300	$ 1,511,757	0%	1.00	$ 0
1.4	MO019	MAESTRO PRIMERO	1.00	$ 3,558,750	$ 1,672,613	100%	1.00	$ 5,231,363
1.5	MO010	CONTADOR	1.00	$ 4,270,500	$ 1,964,430	0%	1.00	$ 0
1.6								
2	**PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE OBRA**							
2.1								
3	**GASTOS OFICINA CENTRAL**							**$ 2,719,950**
3.1	MO013	SECRETARIA	1.00	$ 1,423,500	$ 996,450	100%	1.00	$ 2,419,950
3.2								
3.3								
3.3								
3.4		PAPELERÍA	1.00	$ 300,000		100%	1.00	$ 300,000
3.5								
4	**OFICINA Y CAMPAMENTO EN OBRA**							
4.1							1.00	
5	**SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES**							**$ 500,000**
5.1	GE008	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO	1.00	$ 500,000			1.00	$ 500,000
6	**TRANSPORTE EN OBRA DE PERSONAL**							
6.1								
7	**SERVICIOS DE LABORATORIO / ENSAYOS**							
								$ 0
8	**OTROS INSUMOS GENERALES**							
8.1	GE002	VALLA 2 (3,0X2,0M). INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA PARA FIJACIÓN Y SOPORTE	0.00	$ 3,633,109				
9	**GASTOS DE LEGALIZACIÓN DE CONTRATO**							**$ 49,695,281**
9.1		OTROS COSTOS INDIRECTOS						$ 49,695,281
9.2		PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)						$ 2,144,847
SUBTOTAL DE COSTOS DE ADMINISTRACIÓN								**$ 65,420,679**
AJUSTE ADMINISTRACIÓN POR REDONDEO DE DECIMALES								
TOTAL COSTOS DE ADMINISTRACIÓN								
TOTAL COSTOS DIRECTOS								**$376,479,399**
% ADMINISTRACIÓN								**22.08%**
% UTILIDADES								**5.00%**
TOTAL A.I.U.								**27.08%**

Parágrafo: Los conceptos de Administración (A) deberán ser debidamente soportados por el contratista con los correspondientes soportes contables (facturas,

cuentas de cobro u otros) y/o documentales del caso, so pena, de que deban ser devueltos o reembolsados a las arcas de la administración municipal de Apartadó.

De acuerdo con el presupuesto, el alcance del proyecto contempla actividades como:

- Desmonte y retiro de elementos estructurales afectados.
- Suministro e instalación de cables de acero (guayas) y accesorios de anclaje.
- Mantenimiento y recuperación de la estructura metálica (péndolas y torres).
- Suministro e instalación de madera para el tablero de piso.
- Suministro e instalación de barandas de protección en madera.
- Pintura y acabados de protección anticorrosiva.

Las actividades contempladas en el presente proyecto deberán ejecutarse estrictamente conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigidos para obras de infraestructura de puentes peatonales.

Cada unidad constructiva deberá desarrollarse bajo los criterios y procedimientos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC), el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes (CCP-14) o la normativa aplicable a estructuras, así como las disposiciones ambientales y de seguridad industrial vigentes. El contratista será responsable de asegurar la correcta selección de materiales, procesos constructivos y controles de calidad en campo, de modo que los resultados finales cumplan con las condiciones de durabilidad, funcionalidad y estética previstas, garantizando la calidad de la recuperación y adecuación del **Puente Colgante Caracolí**.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Nombre Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
72141107	Servicio de construcción y reparación de puentes	72	14	11	07
81101505	Ingeniería estructural	81	10	15	05
11101704	Acero	11	10	17	04
11121610	Madera Duras	11	12	16	10
22101527	Transportes integrados de carga	22	10	15	27

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, para la suscripción del contrato y su posterior aceptación electrónicamente.
3. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

4. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
6. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
7. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
9. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
10. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que se hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo, sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
11. Presentar informe (mensual) -dentro de los cinco (5) primero días del mes siguiente-, de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.
12. Reintegrar al MUNICIPIO los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato.

2.5.2. Específicas:

1. Ejecutar la totalidad de las obras civiles necesarias para restituir la estabilidad estructural y la funcionalidad del puente colgante, acatando estrictamente las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por la supervisión para garantizar la durabilidad de la intervención.
2. Suministrar materiales de óptima calidad para los sistemas de anclaje, cables, péndolas y elementos de tránsito, garantizando que cumplan con la resistencia necesaria para soportar las cargas de uso y las condiciones climáticas de la zona.
3. Implementar estrictos protocolos de seguridad industrial y salud en el trabajo, especialmente los relacionados con trabajo en alturas y manejo de cargas, suministrando al personal los elementos de protección personal (EPP) necesarios para prevenir accidentes durante las maniobras de reparación.
4. Realizar el manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (RCD), así como de los elementos metálicos o de madera retirados, garantizando su acopio temporal seguro y su disposición final en sitios autorizados, evitando la contaminación de fuentes hídricas aledañas.
5. Garantizar la señalización preventiva e informativa en los accesos a la zona de intervención durante todo el tiempo de ejecución, restringiendo el paso peatonal cuando las maniobras representen riesgo para la comunidad.
6. Adelantar los trámites contractuales y en general efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma de acuerdo con su reglamento de contratación garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y/o productos a entregar.
7. Responder por la calidad y estabilidad de la obra ejecutada, subsanando a su costa cualquier defecto constructivo o falla en los materiales instalados que se presente durante la ejecución o dentro de los términos de garantía.
8. Presentar los comprobantes de pago de las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo los aportes mensuales a salud, pensión y riesgos laborales, los cuales se realizan mensuales, el pago de cesantías e intereses en marzo y la prima de servicios en julio y enero, conforme a la normatividad laboral colombiana vigente.

2.6. Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.6.1. Lugar de ejecución: Las actividades se realizarán en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartado.

2.6.2. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

ID de la necesidad	Objeto de la necesidad
703	RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE CARACOLÍ EN EL CORREGIMIENTO SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA OLA INVERNAL Y RESTABLECER LA MOVILIDAD DE LAS COMUNIDADES AISLADAS, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 662 DE 2025 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DEL DECRETO 664 DE 2025.

2.6.3. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y a los Acuerdos Municipales Nro. 021 del 14 de noviembre de 2017 y 031 del 30 de noviembre de 2016.

2.7. Interventoría: La Interventoría será contratada por el Municipio de Apartadó, con una persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza, la complejidad y la extensión de las obras a contratar.

2.8. Tipo de contrato: Contrato de Obra.

2.9. Plazo: El plazo del presente contrato será de treinta (30) días, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

El artículo 42 de la Ley 80 de 1993 consagró la figura de urgencia manifiesta expresando que: *"Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o públicos"*.

Con respecto a la figura de la Urgencia Manifiesta, el Consejo de Estado se ha pronunciado en diversas ocasiones y ha sido reiterativo en manifestar que ésta es una herramienta propia de la Administración, mediante la cual se permite acudir a la contratación directa con el único fin de conjurar las situaciones de crisis que motivaron su declaratoria. En referencia a esto, el Consejero de Estado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en Sentencia del 07 de febrero de 2011, expediente 34425 manifestó:

"La Ley 80 de 1993, artículos 41 a 43 incorporó la figura de la urgencia manifiesta como una modalidad de contratación directa. Se trata entonces de un mecanismo excepcional, diseñado con el único propósito de otorgarle instrumentos efectivos a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios, con el fin de enfrentar situaciones de crisis, cuando dichos contratos, en razón de circunstancias de conflicto o crisis, es del todo imposible celebrarlos a través de la licitación pública o la contratación directa. Es decir, cuando la Administración no cuenta con el plazo indispensable para adelantar un procedimiento ordinario de escogencia de contratistas".

Que mediante el Decreto Nro. 662 del 05 de diciembre de 2025, se declaró la situación de **CALAMIDAD PÚBLICA** en el Municipio de Apartadó, argumentando:

Que el 28 de noviembre del 2025, debido a las fuertes lluvias, se produjo el colapso del puente colgante ubicado en la vereda Caracolí (sector La Victoria), corregimiento de San José, debido al reventón de una de las guayas que sostenían la estructura de hierro y madera. Este evento dejó aisladas a las veredas La Victoria, Las Playas, La Miranda, Pedroza, Miramar, Danta y Playas Altas, así como a la comunidad indígena Ibudó Las Playas, afectando aproximadamente a 280 familias que dependen de esta infraestructura como única vía de acceso.

En sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del 02 de diciembre de 2025, Acta No. 5, se determinó que la situación amenaza la vida, la integridad y el acceso a bienes esenciales, recomendando expresamente al Alcalde Municipal la declaratoria de urgencia manifiesta y la ejecución de un plan de intervención urgente consistente en el mantenimiento del puente colapsado, dado que no se cuenta con tiempo para procesos ordinarios.

Que en aras de mitigar las contingencias presentadas y restablecer la movilidad de la población afectada, se requiere acudir a la figura de la contratación directa, en virtud de la **URGENCIA MANIFIESTA** decretada mediante el Decreto Nro. 664 del 05 de diciembre de 2025.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para la construcción del presupuesto oficial se han analizado diversas variables como son, las cotizaciones, el estudio de mercado, los parámetros establecidos en el plan de compras y los recursos disponibles en el presupuesto, de allí se define que, para la presente contratación, el presupuesto oficial es hasta por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($376.479.399).**

PRESUPUESTO GENERAL					
ÍTEM DE PAGO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR.UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
					$296,246,400.00
1	**Preliminares**				
1.1	Desmonte de estructura existente, incluye todo lo necesario para su correcto desarrollo	M2	163.20	$ 194,565.00	$ 31,753,008.00
1.2	Suministro, transporte y montaje de estructura metálicas transversal 3 ml.Cercha Metálica, es una estructura reticular compuesta por barras metálicas que se ínter-conectan entre sí para formar estructuras triangulares que forman un entramado rígido, diseñada para estar sometida a fuerzas de tracción y suspensión, de principal aplicación en el sector de la construcción para soportar y sostener todo tipo de elementos Incluye varilla de 5/8" inferior y 2 varillas de 1/2" superior.	M	448.00	$ 250,980.36	$112,439,200.00
1.3	Suministro, transporte y montaje de pendolón 5/8" Fy=250 MPa. Incluye figuración, roscas y conectores entre brazo y platinas de conexión a cable principal y camilla y/o tablero.	M	24.00	$ 123,198.00	$ 2,956,752.00
1.4	Suministro, transporte y montaje de tambor, anclas de encastre y demás elementos para su correcta instalacion, ASTM A-108.	Un	4.00	$ 2,765,789.60	$ 11,063,158.40
1.5	Suministro e instalación de Herraje superior en platina con tornillería y platina de suspensión (prensacables y platinas).	Un	20.00	$ 54,654.00	$ 1,093,080.00
1.6	Suministro e instalación de Herraje inferior de suspensión de pendolones. Ver detalle en planos de la cartilla.	Un	20.00	$ 146,454.00	$ 2,929,080.00
1.7	Suministro, colocación e instalación de cable de acero AA 6x19 alquitranado de $\phi=$ 38mm (1 1/4"), para sostenimiento del tablero. ASTM A586.	M	280.00	$ 255,689.00	$ 71,592,920.00
1.8	Suministro e instalación de Grapa galvanizada para amarre de cable principal de acero con diámetro 38mm (1 1/2").	Un	24.00	$ 145,821.00	$ 3,499,704.00
1.9	Suministro e Instalación de Tablón de piso de madera inmunizada 2.44x0.18. Incluye tornillos de cabeza redonda y todo lo necesario para su correcta instalación, madera inmunizada.	m2	163.20	$ 245,536.00	$ 40,071,475.20
1.10	Suministro e Instalación de Larguero de apoyo en madera plástica PET h= 0.25 - 0.40. Incluye tornillo de cabeza redonda $\phi=$ 2 1/2" y todo lo necesario para su correcta instalación.	M	81.60	$ 97,989.00	$ 7,995,902.40
1.11	Suministro e instalación de baranda de protección en perfiles de madera inmunizada de 8 x 4 cm, conformada por 4 hiladas horizontales. Incluye cortes, desperdicios y elementos de fijación (tornillería/pernos).	M	136.00	$ 79,795.00	$ 10,852,120.00
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$296,246,400.00**
				ADMINISTRACIÓN **22.08%**	$65,420,679.00
				UTILIDAD **5.00%**	$ 14,812,320
				TOTAL OBRA	**$376,479,399.00**
				INTERVENTORÍA **6.03%**	**$ 22,684,185**
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 399,163,584**

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración Municipal de Apartadó

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor estimado del servicio a contratar es de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($376.479.399).**

4.2. Análisis del Sector

El objeto a contratar puede ser ejecutado por una persona natural o por una jurídica, que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual, esto teniendo en cuenta que son obligaciones específicas enmarcadas en apoyar el cumplimiento de funciones de la dependencia.

La economía se encuentra compuesta por cinco sectores: sector primario, sector secundario, sector terciario, sector cuaternario y sector quinario.

Sector primario: Envuelven labores o actividades enfocadas en la extracción recursos provenientes del medio natural. Incluye actividades agrícolas, mineras, ganadería, pesca, silvicultura y caza. Los productos del sector primario son usualmente usados como factores de producción en procesos industriales, pero también pueden ser bienes finales para los consumidores.

Sector secundario: Incluyen a empresas y trabajos que transforman materias primas en productos terminados, agregando valor. De él hace parte el sector industrial, tanto la industria ligera como la pesada. Algunos productos del sector secundario son calzado, electrónica, muebles, productos de aseo y belleza, plásticos, alimentos procesados, ropa, automóviles, etc.

Sector terciario: Este sector engloba no la producción de bienes, sino la prestación de servicios. Son consideradas como partes blandas de la economía o bienes intangibles. Pueden ser servicios privados o públicos como educación, salud, banca, transporte, comunicaciones, entretenimiento, comercio, servicios legales, etc. Es el sector que más emplea personas, en especial en los países más desarrollados.

Sector cuaternario: Este sector es una subdivisión del sector terciario enfocado en las actividades económicas basadas en labores intelectuales o la economía del conocimiento y no labores repetitivas. Algunos servicios de este sector son la investigación y desarrollo, tecnologías de la información, consultorías, planificación financiera, etc.

Sector quinario: Este sector es otra subdivisión del sector terciario del que hacen parte actividades de creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos. Incluye el uso de datos y nuevas tecnologías para tomar decisiones. Se enfoca en la toma de decisiones y de él hacen parte labores como oficiales de gobierno, directivos de compañías, directivos de ONG y líderes tecnológicos.

El objeto a ejecutar se encuentra en el sector terciario el cual Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

Los principales efectos directos recaen sobre una población aproximada de **280 familias** de las veredas La Victoria, Las Playas, La Miranda, Pedroza, Miramar, Danta, Playas Altas y la comunidad indígena Ibudó Las Playas. La afectación se deriva del colapso del puente colgante de la vereda Caracolí, ocurrido el 28 de noviembre de 2025 por la rotura súbita de una de las guayas de soporte, lo que generó el aislamiento inmediato de estas comunidades.

Desde el punto de vista económico y social, este evento genera un impacto crítico, dado que el puente constituye la única vía de acceso para la movilidad de personas, el transporte escolar, la salida de productos agrícolas para la economía local, el abastecimiento alimentario y el traslado de pacientes a centros de salud. La interrupción de este paso amenaza la seguridad alimentaria y la subsistencia económica de los habitantes de la zona rural del corregimiento de San José.

En el aspecto legal y de mercado, la situación se enmarca en la declaratoria de **Calamidad Pública (Decreto 662 de 2025)** y **Urgencia Manifiesta (Decreto 664 de 2025)**. Esto implica que, ante la imposibilidad de acudir a procedimientos ordinarios de selección por la inminencia de la necesidad, el municipio debe contratar de manera directa con personas naturales o jurídicas que demuestren la idoneidad, experiencia y capacidad técnica necesaria para ejecutar las obras de recuperación inmediata.

El mercado de servicios de ingeniería en la región cuenta con proveedores capacitados para realizar intervenciones en estructuras metálicas y puentes colgantes. Sin embargo, dada la emergencia, la selección se focaliza en aquel contratista que pueda garantizar la movilización inmediata de recursos, materiales (como madera y cables de acero) y personal para restablecer las condiciones de vida de la población afectada en el menor tiempo posible.

La siguiente tabla nos muestra la relación de eventos ocasionados en el Municipio de Apartadó:

Tabla 4. Registro general de eventos Apartadó.

REGISTRO GENERAL DE EVENTOS APARTADÓ		
TIPO DE EVENTO	**LOCALIZACIÓN**	**FECHA**
Inundación	Área Urbana Apartadó	4 de Abril de 1.967
	Área Urbana Apartadó	12 de Agosto de 1.973
	Área Urbana Apartadó	10 de Octubre de 1.975
	Área Urbana Apartadó	23 de Julio de 1.979
	Área Urbana Apartadó	1 de Julio de 1.980
	Área Urbana Apartadó	4 de Junio de 2.005
	Área Urbana Apartadó	22 de Noviembre de 2.006
	Área Urbana Apartadó	4 de Abril de 2.013
	Área Urbana Apartadó	5 de Mayo de 2.013
	Área Urbana Apartadó	9 de Septiembre de 2.014
	Área Urbana Apartadó	12 de Diciembre de 2.014
	Área Urbana Apartadó	7 de Julio de 2.015
	Área Urbana Apartadó	10 de Octubre de 2.015

La Alcaldía de Apartadó ha identificado, a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector de **Obras Civiles y Mantenimiento de Infraestructura**, que en el municipio y la región de Urabá se cuenta con empresas y profesionales cuya actividad

económica principal es la construcción, reparación de estructuras metálicas y obras de ingeniería civil, los cuales cuentan con la idoneidad y capacidad operativa para suplir la necesidad descrita de manera inmediata.

Dichas empresas manejan precios de mercado acordes a las listas de referencia de la región para materiales especializados (como madera, aceros y guayas) y mano de obra calificada. Para la definición del presupuesto oficial y asegurar que los valores se ajustan a la realidad del mercado, se solicitaron cotizaciones a proveedores del sector, las cuales se adjuntan como soporte del análisis económico:

1. INGENIO LOGÍSTICO: Nit. 901343544-5
2. BECO SOLUCIONES: Nit. 900941056-4
3. URASIERRA S.A.S.: Nit. 901154155-2

Por tratarse de un contrato de obra pública y suministro de materiales, el valor de estos ítems está determinado por los precios del mercado local y las condiciones de acceso a la zona rural (Vereda Caracolí). El contratista seleccionado deberá tener en cuenta en su oferta los costos de transporte, imprevistos, así como los descuentos de Ley (estampillas pro-cultura, pro-anciano, etc.) e impuestos municipales y nacionales aplicables al proceso de contratación.

4.2.2. Análisis de la Demanda

Al entrar a realizar el análisis de la demanda, como antecedente contractual en el Municipio de Apartadó ha realizado las siguientes contrataciones a causa de las urgencias que se han presentado en el municipio, requiriendo servicios logísticos de apoyo para atender las actividades preliminares, los operarios y Suministros de Insumos, herramientas, equipos y materiales en el marco de la calamidad pública de acuerdo con sus requerimientos, para los gastos en respuesta de las emergencias presentadas en la actual temporada de lluvias de las autoridades del Municipio.

Igualmente se tuvo en cuenta las contrataciones realizadas por otros Municipios, relacionadas con el mismo objeto contractual o similar como fue los municipios de Turbo, Carepa y Chigorodó.

Consultando el histórico de contratación del Municipio de Apartadó, en referencia al objeto de estudio previo, se encontraron registros de contratos en el año 2019 Y 2022.

MUNICIPIO DE APARTADÓ, PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE APOYO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DE RELIMPIA Y LOS OPERARIOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA (DECRETO 378 DE 2019) Y DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA (DECRETO 380 DE 2019) DECLARADAS A RAÍZ DE LA INUNDACIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019.” Contrato número: 257

MUNICIPIO DE APARTADÓ, CPS 236-2020 URGENCIA MANIFIESTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO AL PERSONAL ENCARGADO DEL SUMINISTRO DE AGUA EN CARROTANQUES PARA ATENDER LAS COMUNIDADES DURANTE LA ATENCIÓN POR LA EMERGENCIA DECLARADA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA POR COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ POR VALOR DE $ 23,205,000.

MUNICIPIO DE APARTADÓ, C-URGENCIA MANIFIESTA-508-2019, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA A LOS DAMNIFICADOS Y AFECTADOS POR LA CRECIENTE SÚBITA DEL RIO APARTADO, CON LA ENTREGA DE ELEMENTOS DE PRIMERA ATENCIÓN, ALIMENTACIÓN,

AYUDA HUMANITARIA, HERRAMIENTAS REQUERIDAS PARA LA LIMPIEZA, KITS DE ASEO, KITS DE COCINA Y COLCHONES POR VALOR DE $100.000.000

MUNICIPIO DE APARTADÓ. DETALLE DEL PROCESO NÚMERO: REALIZAR MANTENIMIENTO CON MAQUINARIA AMARILLA Y RELIMPIA MANUAL EN PUNTOS CRITICOS DEL CAUCE DEL RÍO APARTADÓ, CAÑOS, QUEBRADAS, OTROS AFLUENTES DEL MUNICIPIO Y, MANTENIMIENTO A OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JOSÉ DE APARTADÓ Y SECTOR LA ESMERALDA EN EL CENTRO URBANO DE EL REPOSO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 075 DEL 08 DE MARZO DE 2022, VALOR DEL CONTRATO $ 140.000.000

4.2.3. Análisis de la Oferta

Para la ejecución del presente contrato se debe contar con experiencia relacionada, esto con el fin de que el Municipio pueda contar con una empresa idónea en el cumplimiento de los objetivos trazados y por ende con un equipo de trabajo capacitado para cumplimiento de las metas de acuerdo a lo establecido en la norma.

4.3. Valor y forma de pago:

El valor total del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($376.479.399).** los cuales se pagarán de la siguiente manera:

Un desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, equivalente a **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($188.239.700),** que será cancelado previa suscripción del acta de inicio, y la debida aprobación de pólizas requeridas.

Los demás pagos se realizarán a través de actas parciales, donde se demuestre la debida ejecución del contrato hasta completar el 100% amortizando proporcionalmente el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en cada acta parcial de pago conforme al avance físico y financiero de la obra. Para cada acta parcial se requiere la previa presentación y aprobación de los siguientes documentos:

- Informe de ejecución de actividades debidamente aprobado por la supervisión del contrato.
- Cuenta de cobro debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación del representante legal y/o del revisor fiscal, en la que conste que el contratista se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a su cargo, incluyendo riesgos profesionales, cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Justificación de los costos discriminados en el presupuesto de AU.

PARÁGRAFO 1: Para la presentación de los informes escritos se deben traer un (1) original y dos (2) copias, así mismo, se deberá entregar en formato digital (USB) con el registro fotográfico de todos los avances del proyecto.

PARÁGRAFO 2: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO 3: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: __X__
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000038693
	Año de vigencia: 2025
Origen de recursos: **(si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)**	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: X
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.01.01.001.03.05.45.03.03 – $30,079,174 2.3.2.01.01.001.03.05.45.03.02 - $1,955 2.3.2.01.01.001.03.05.45.03.01- $161,026,241 2.3.2.01.01.001.03.05.45.03.06 -$ 5,807,500 2.3.2.01.01.001.03.05.45.03.05 - $ 895,012 2.3.2.01.01.001.03.05.45.03.04- $150,443,775 2.3.2.01.01.001.03.05.45.03.08 - $ 25.979.445 2.3.2.01.01.001.03.05.45.03.07- $ 2,246,297
Nombre del rubro presupuestal	Fortalecimiento de la gestión del riesgo y la respuesta ante emergencias en el municipio de Apartadó - Construcción Puente.
Saldo a comprometer:	$376.479.399
Número del Radicado del Proyecto	202500000038693
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la gestión del riesgo y la respuesta ante emergencias en el municipio de Apartadó.

4.5. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

4.6. Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) RETEICA (0.8%) De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
f) IMPUESTO DE SEGURIDAD (5%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional
g) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.

Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado el impuesto de industria y comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia

4.8. Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que se pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Para el presente proceso de contratación directa y teniendo en cuanta la urgencia de desarrollar las acciones relacionadas como respuesta de la emergencia, la administración municipal adelantara mecanismos expeditos para la contratación de, de esta manera se considera realizar una contratación directa cuyo procedimiento y cronología estará sometidos a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad los cuales serán definidos en el cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación del municipio.

El municipio de Apartadó podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. El proponente deberá adjuntar:

- Propuesta
- Rut
- Hoja de vida en formato único de DAFP
- Certificado de existencia y representación legal
- Fotocopia de la cédula
- Libreta militar de la persona natural o representante legal de la persona jurídica (aplica si es hombre y menor de 50 años)
- Certificado de antecedentes penales – www.policia.gov.co
- Certificado de la Contraloría de la persona natural y representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de la Procuraduría de la persona natural y representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Medidas correctivas – www.policia.gov.co
- Certificado de REDAM.
- Certificado de inhabilidades de delitos sexuales - ley 1918 del 2018.
- Constancia de pago de seguridad social integral y riesgos laborales.

- Declaración de bienes y rentas.
- Certificación Bancaria.

EXPERIENCIA:

El contratista deberá acreditar la experiencia de dos (02) contratos ejecutados con entidad pública o privada y suscritos por el contratante, con objeto relacionado a contratos de obras, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

Número del contrato, cuando aplique
Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
Objeto del contrato
Valor del contrato
Plazo de ejecución del contrato
Fecha de inicio del contrato (indicando, día, mes y año)
Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS

El Contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Apartadó la Garantía de cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Cubrirá al Municipio de Apartadó por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por

ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada. Contrato en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Cubrirá al Municipio de Apartadó por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Esta garantía debe tener una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción la obra. El valor de la garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Dada la naturaleza del contrato y el monto del mismo, este no se encuentra regulado por tratado de libre comercio alguno suscrito por el estado colombiano.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	VALORES

CHILE	**X** SI / NO	SI / NO **X**	SI / NO **X**	SI / NO **X**	Bienes y Servicios de: $634.264.000 Servicios de Construcción de: $16.081.602
GUATEMALA	**X** SI / NO	**X** SI / NO	SI / NO **X**	**X** SI / NO	No incluye valores
ESTADOS AELC	**X** SI / NO	SI / NO **X**	SI / NO **X**	SI / NO **X**	Bienes y Servicios de: $655.366.000 Servicios de Construcción de: $16.384.153
UNION EUROPEA	**X** SI / NO	SI / NO **X**	SI / NO **X**	SI / NO **X**	Bienes y Servicios de: $634.264.000 Servicios de Construcción de: $16.081.602
COMUNIDADE ANDINA DE NACIONES	**X** SI / NO	**X** SI / NO	SI / NO **X**	**X** SI / NO	

9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos
- Disponibilidad presupuestal

Leiner Ivan Mena Murillo

LEINER IVAN MENRA MURILLO
Secretario de Infraestructura Física.